

**Municipio de Tixkokob, Yucatán**

**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-31093-19-2057-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2057

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 356 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### ***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	13,802.7
Muestra Auditada	13,802.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al municipio de Tixkokob, Yucatán, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

### ***Resultados***

#### **Control interno**

1. Con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2022, se analizó el control instrumentado por el municipio de Tixkokob, Yucatán, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN); para ello, se aplicó un cuestionario y se evaluó la documentación comprobatoria de sus respuestas, con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de las estrategias y mecanismos implementados, conforme a lo siguiente:

**MUNICIPIO DE TIXKOKOB, YUCATÁN**  
**FORTALEZAS Y DEBILIDADES DEL CONTROL INTERNO**  
**CUENTA PÚBLICA 2022**

Componente de Control Interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"><li>Existieron medios para recibir las denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta a cargo de la Contraloría Municipal o la sindicatura correspondiente (Buzón de quejas)</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• No hubo lineamientos generales en materia de control interno que evaluaran su diseño, implementación y eficacia y que fueran de observancia obligatoria.</li><li>• No se dispuso de los códigos de conducta y ética.</li><li>• No existió un comité en materia de ética e integridad, de control interno y de administración de riesgos.</li><li>• No se realizaron acciones para constatar el compromiso de todos los servidores públicos con los valores éticos.</li><li>• No se tuvo un manual para la administración de los recursos humanos, así como para evaluar su desempeño.</li><li>• No se estableció un comité o grupo de trabajo en materia de control y desempeño institucional.</li><li>• No existió un comité en materia de adquisiciones y obras públicas para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.</li><li>• No se dispuso de normas que establezcan las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las</li></ul>

Componente de Control Interno	Fortalezas	Debilidades
Evaluación de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se dispuso de un Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, en el que se establecieron los objetivos y metas estratégicas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información.</li> <li>Se careció de un programa de capacitación para el personal del municipio.</li> <li>No existieron mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para el cumplimiento de los objetivos y metas estratégicas.</li> <li>No se realizaron acciones que permitieran disponer de un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción.</li> <li>No hubo un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, ni con una metodología de administración de riesgos en el que se identifique, evalúe, administre y controle los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</li> <li>No existió un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y fraude.</li> <li>Se careció de sistemas informáticos para el desarrollo de sus actividades sustantivas, o administrativas, y de políticas o lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones.</li> </ul>
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se presentó un sistema informático que apoya el desarrollo de sus actividades financieras.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No hubo un comité o grupo de trabajo en materia Tecnologías de Información y Comunicaciones, ni un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.</li> <li>No existió un plan de recuperación de desastres que incluya los datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas institucionales.</li> <li>No hubo un plan o programa de sistemas de información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución y que establezca los responsables de elaborar información sobre su gestión y cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Contabilidad Gubernamental; Transparencia y Acceso a la Información Pública; Fiscalización y Rendición de Cuentas.</li> </ul>
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejaron en información financiera.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No se estableció formalmente un procedimiento para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno; ni la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y de realizar la evaluación de control interno o de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades del municipio.</li> <li>No se evaluaron los objetivos y metas establecidos a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.</li> </ul>
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> <li>No hubo fortalezas en el componente de supervisión.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No existió evidencia de un plan de acción para resolver problemáticas detectadas en su autoevaluación.</li> <li>No se realizaron auditorías internas ni externas a los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución.</li> </ul>

FUENTE: Elaborado por la ASF con la información del cuestionario de control interno aplicado al municipio.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el municipio, y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general

de 14.0 puntos de un total de 100.0 en la evaluación practicada, lo que ubica al municipio de Tixkokob, Yucatán, en un nivel de cumplimiento bajo.

De acuerdo con los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corrobora el resultado de nivel bajo obtenido en la evaluación del control interno, situación que aumenta el riesgo de que los recursos del fondo otorgados al municipio de Tixkokob, Yucatán, no se ejerzan en apego al marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes para diseñar e implementar el sistema de control interno institucional, así como garantizar su eficacia operativa.

La ASF considera que la entidad fiscalizada no ha generado ni puesto en operación las estrategias y mecanismos de control suficientes y razonables para que la ejecución de los recursos del fondo, por lo que no se garantiza la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el apego a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

El municipio de Tixkokob, Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones necesarias para que se implementen los mecanismos de control para fortalecer los procesos y los sistemas de control administrativos, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado.

#### **Transferencia de los recursos**

**2.** Con la revisión de los recibos oficiales de ingresos, los estados de cuenta bancarios, los auxiliares y las pólizas contables, se constató que el municipio de Tixkokob, Yucatán, recibió 13,802.7 miles de pesos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Yucatán (SAF) los recursos asignados para el FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022.

Además, se le transfirieron 0.8 miles de pesos por concepto de rendimientos financieros y éstos, en su conjunto, ascendieron a 13,803.5 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria con número de terminación 55-2 de la institución bancaria Banco Santander (Méjico), S.A., Institución de Banca Múltiple. Grupo Financiero Santander México, que fue contratada para tal fin.

No obstante, se determinó que la cuenta bancaria no fue productiva, por lo que se dejaron de percibir rendimientos financieros.

El municipio de Tixkokob, Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias para que los recursos del FORTAMUN se administren de manera exclusiva en una cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

El Órgano Interno de Control del municipio de Tixkokob, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 005/TIXKO/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

### Destino de los recursos

3. De la revisión a los recibos oficiales de ingresos, los estados de cuenta bancarios, los auxiliares y las pólizas contables, se constató que el Municipio de Tixkokob, Yucatán, recibió de la SAF del Gobierno del estado de Yucatán los recursos asignados para el FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 por 13,803.5 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria contratada para tal fin; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo, junto con sus rendimientos financieros generados, se administraron de forma exclusiva en dicha cuenta.

Por su parte, en enero de 2023, el municipio recibió de la SAF 0.3 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al pago de diversos requerimientos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 13,803.8 miles de pesos, lo que representó el 100.0% del total disponible, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE TIXKOKOB, YUCATÁN DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUN CUENTA PÚBLICA 2022 (Miles de pesos)					
Rubro	Importe pagado al 31/03/2023	% del disponible	Concepto	Importe al 31/03/2023	% del disponible
Recursos destinados a los objetivos del fondo			Recursos destinados a otros conceptos		
Obligaciones Financieras	0.00	0.0	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.00	0.0
Derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales	173.9	1.2%			
Modernización de los sistemas de recaudación locales	0.0	0.0	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.00	0.0
Mantenimiento de infraestructura	370.0	2.7%			
Seguridad pública	5,685.9	41.2%	Subtotal (B)	0.00	0.0
Otros requerimientos	7,573.7	54.9 %			
Subtotal (A)	13,803.5	100%	Reintegros y remanentes		
			Reintegros a la TESOFE	0.3	0.0
			Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	0.00	0.0
			Subtotal (C)	0.00	0.0
<b>TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)</b>	<b>13,803.8</b>	<b>100%</b>			

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los Informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la SHCP, estados de cuenta bancarios, registros contables, y cierre del ejercicio del fondo al 31 de marzo de 2023.

El municipio destinó los recursos del FORTAMUN de 2022 en obras y acciones que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal para cumplir con los objetivos del fondo, y empleó 5,685.9 miles de pesos para atender necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, equivalentes al 41.2% del importe total ejercido.

4. Con la revisión a los estados de cuenta bancarios, las pólizas con su documentación soporte y los auxiliares contables, se determinó que la cuenta bancaria del municipio de Tixkokob, Yucatán, donde se administraron los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, presentó un saldo al 31 de marzo de 2023 correspondiente a recursos remanentes del fondo por 0.3 miles de pesos, de los cuales se proporcionó la información y documentación con la que acreditó su reintegro a la TESOFE dentro de los plazos establecidos en la normativa, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE TIXKOKOB, YUCATÁN  
REINTEGRO A LA TESOFE DE LOS RECURSOS REMANENTES DEL FORTAMUN  
CUENTA PÚBLICA 2022

(Miles de pesos)

Dependencia	Terminación de la cuenta	Institución bancaria	Saldo remanente al 31/03/2023	Importe reintegrado a la TESOFE
Municipio de Tixkokob, Yucatán	655-2	Santander	0.3	0.3
		TOTAL	0.3	0.3

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los estados de cuenta bancarios, pólizas con su documentación soporte y los auxiliares contables.

### Integración de la información financiera

5. Con el análisis de los estados de cuenta bancarios, las pólizas y su documentación soporte, de la información proporcionada por el municipio de Tixkokob, Yucatán, se determinaron las operaciones del gasto financiadas con los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, a las que se les realizarían pruebas de auditoría para verificar su cumplimiento legal y normativo, las cuales se integraron de un importe pagado de 370.0 miles de pesos, y se enlistan a continuación:

MUNICIPIO DE TIXKOKOB, YUCATÁN  
OPERACIONES DE GASTO DEL FORTAMUN SELECCIONADAS PARA REVISIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2022

(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Concepto/Denominación	Rubro de gasto conforme a la LCF	Importe pagado al 31/Mar/2023
1	Construcción en señalética	Mantenimiento de infraestructura	220.0
2	Mantenimiento de calles	Mantenimiento de infraestructura	150.0
TOTAL			370.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables, pólizas contables e información reportada en el SRFT de la SHCP.

Se verificó que las operaciones del gasto seleccionadas fueron financiadas con los recursos del FORTAMUN, se comprometieron, devengaron y pagaron dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y los registros específicos se encuentran respaldados con la documentación original que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos, la cual cumple con los requisitos fiscales correspondientes, fue cancelada con la leyenda de “operado”, e identificada con el nombre del fondo.

Con la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet”, de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria; se constató que se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría, y que los pagos realizados con recursos del fondo se efectuaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

El municipio de Tixkokob, Yucatán, no dispuso de los registros específicos debidamente identificados y controlados de las operaciones del gasto revisadas con los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 en términos de la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), ya que dos pólizas fueron registradas con la cuenta contable del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), las cuales ascienden a 300.0 miles de pesos.

El municipio de Tixkokob, Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias para que las operaciones de gasto financiadas con el FORTAMUN, que se comprometan, devenguen y paguen, se registren en las cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas.

Asimismo, se disponga de la información y documentación comprobatoria y justificativa original del gasto, la cual debe cumplir con los requisitos fiscales, estar cancelada con la leyenda de “operado” e identificada con el nombre del fondo y, que los comprobantes fiscales, digitales por internet se encuentran vigentes, y que los pagos a los proveedores y contratistas se realicen de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

El Órgano Interno de Control del municipio de Tixkokob, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 005/TIXKO/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Transparencia en el ejercicio de los recursos**

**6.** Con la revisión de la información presentada por el Municipio de Tixkokob, Yucatán, respecto del cumplimiento de sus obligaciones en materia de transparencia y rendición de

cuentas, se observó que publicó en su página de internet, en la sección de armonización contable<sup>1</sup>, los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, sólo del tercer y cuarto trimestre, en los cuales se describió el destino y el monto pagado con estos recursos.

Sin embargo, no se hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, la ubicación, metas y beneficiarios de las obras y acciones realizadas ni informó sobre los avances del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

El municipio de Tixkokob, Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias para que se haga del conocimiento a sus habitantes, mediante los medios de comunicación del municipio, el monto de los recursos recibidos del fondo, la ubicación, metas y beneficiarios de las obras y acciones realizadas. Así como informar los avances del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados.

El Órgano Interno de Control del municipio de Tixkokob, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 005/TIXKO/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

**7.** De la revisión a su página de internet, en la sección de armonización contable<sup>2</sup>, se constató que el municipio de Tixkokob, Yucatán, no publicó los informes registrados en su página de internet o en algún otro medio local de difusión, ni dispuso de la información que acredite el envío al Gobierno del Estado de Yucatán, para su validación, del registro en el SRFT del ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo.

El municipio de Tixkokob, Yucatán, proporcionó los informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FORTAMUN del ejercicio 2022, mediante los informes del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), únicamente para cuatro trimestres de ese año, por lo que no se comprobó que existió congruencia entre esos informes y los registros del ejercicio y resultados del fondo que fueron ejercidos; el municipio no registró el informe definitivo de 2022.

El municipio de Tixkokob, Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias para que la información sobre el ejercicio y destino de los recursos del FORTAMUN se registre en los informes trimestrales y definitivo del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

---

<sup>1</sup> Disponible en: <https://tixkokobyucatan.gob.mx/armonizacion-contable/>

<sup>2</sup> Disponible en: <https://tixkokobyucatan.gob.mx/armonizacion-contable/>

Asimismo, la información del destino y el ejercicio reportada en el SRFT, se corresponda con los registros contables y presupuestales del fondo.

El Órgano Interno de Control del municipio de Tixkokob, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 005/TIXKO/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Derechos y aprovechamientos de agua y descarga de aguas residuales**

8. Con la revisión de la información proporcionada por el municipio de Tixkokob, Yucatán, se constató que la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) solicitó a la SAF la retención para el cumplimiento de sus obligaciones de pago por concepto de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales con la CONAGUA por 173.9<sup>3</sup> miles de pesos, de conformidad con lo siguiente:

**RETENCIÓN Y PAGO DEL ESQUEMA DE REGULARIZACIÓN DEL PAGO DE DERECHOS Y PROVECHAMIENTOS DE AGUA Y DERECHOS POR DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE TIXKOKOB, YUCATÁN**  
**CUENTA PÚBLICA 2022**  
(Miles de pesos)

Oficio	Concepto	Periodo	Monto
No. B00.806-110	Aguas Nacionales	Tercer Trimestre 2021	42.0
No. B00.806-547	Aguas Nacionales	Cuarto Trimestre 2021	42.0
No. B00.806-705	Aguas Nacionales	Primer Trimestre 2022	44.9
No. B00.806-875	Aguas Nacionales	Segundo Trimestre 2022	45.0
<b>Total</b>			<b>173.9</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los registros contables y los oficios de solicitud de la CONAGUA.

El municipio dispuso de la solicitud de la CONAGUA al Gobierno del Estado de Yucatán, con lo que acreditó que el adeudo correspondió a una antigüedad mayor de noventa días.

#### **Obra pública**

9. El municipio de Tixkokob, Yucatán, asignó dos contratos de los procesos de adjudicación y contratación de las obras públicas (construcción de señalética y mantenimiento de calles en la localidad de Ekmul) que fueron financiadas con los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, las cuales se contrataron de manera directa, de conformidad con la normativa aplicable, por 370.0 miles de pesos; 220.0 miles de pesos fueron para la obra denominada “construcción de señalética” y 150.0 miles de pesos para la obra mantenimiento de calles en la localidad de Ekmul, como se muestra a continuación:

<sup>3</sup> El monto fue verificado por la ASF en la auditoría número 2013, con título “Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal”, como parte de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2022.

MUNICIPIO DE TIXKOKOB, YUCATÁN  
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA QUE FUERON REVISADOS  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe contratado
1	MTY-FORTA-ASIG-01-2022	Adjudicación Directa	Construcción de señalética en Tixkokob	Dirección de Obras Públicas, del Municipio de Tixkokob, Yucatán.	220.0
2	MTY-FORTA-ASIG-02-2022	Adjudicación Directa	Mantenimiento de calles en la localidad de EKMUL	Dirección de Obras Públicas, del Municipio de Tixkokob, Yucatán.	150.0
TOTALES:					370.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con la información de los expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

Las adjudicaciones se realizaron de conformidad con la normativa aplicable; se respetó el monto máximo de adjudicación autorizado; se verificó que los contratistas participantes no se encontraban inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni se encontraban en los supuestos del artículo 69- B, del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas estuvieron amparadas por los contratos correspondientes, suscritos dentro de los plazos señalados en la normativa; y se dispuso de las fianzas de cumplimiento de los contratos.

**10.** De la revisión a la documentación que integra dos expedientes técnicos unitarios de los procesos de adjudicación y contratación en el rubro de obra pública que amparan dos proyectos o contratos financiados con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 que fueron seleccionados para su revisión, se comprobó que el municipio de Tixkokob, Yucatán, ejecutó las obras conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas están soportadas con los números generadores, reportes fotográficos y notas de bitácora que acreditan que los contratistas cumplieron las especificaciones, plazos de ejecución y montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, las obras se finiquitaron, fueron entregadas y recibidas a satisfacción de las dependencias ejecutoras y no tuvieron las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

**11.** El municipio de Tixkokob, Yucatán, realizó los pagos por 370.0 miles de pesos en dos obras de las operaciones revisadas y fueron financiadas con los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, cumplieron los requisitos establecidos y acreditaron que se dispuso de la capacidad técnica y administrativa necesaria para su realización; asimismo, se constató que las obras disponen de la documentación que acredita que se ejecutaron de acuerdo a las especificaciones técnicas y plazos programados y que se entregaron a las instancias encargadas de su operación.

***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al municipio de Tixkokob, Yucatán, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022 por 13,802.7 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El municipio de Tixkokob, Yucatán, dispuso de mecanismos para garantizar el cumplimiento de la normativa en la recepción y el destino de los recursos del FORTAMUN, se aplicó el 41.2% del importe disponible del fondo para la atención de las necesidades vinculadas con la seguridad pública y al 31 de diciembre de 2022, el municipio comprometió y pagó el 100.0% de los recursos disponibles a esa fecha.

De igual manera, se constató que la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) solicitó a la SAF la retención para el cumplimiento de sus obligaciones de pago por concepto de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales con la CONAGUA por 173.9 miles de pesos.

Asimismo, las obras financiadas con el FORTAMUN, se correspondieron a los conceptos contratados y ejecutados, que se encuentran soportados con la documentación correspondiente.

No obstante, su sistema de control interno presentó deficiencias y obtuvo una calificación baja por lo que no se garantiza la eficacia en el logro de los objetivos institucionales.

La cuenta bancaria en la que se administraron los recursos fue exclusiva del FORTAMUN; además, el municipio reintegró a la TESOFE 0.3 miles de pesos en los plazos previstos en la normativa; y la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del fondo no fue productiva.

Existió documentación en la que no se identificó con el nombre del fondo. El municipio no reportó en el Sistema de Recursos Federales Transferidos ni al Gobierno del Estado el informe definitivo sobre el ejercicio, destino y resultados del FORTAMUN.

En conclusión, el municipio de Tixkokob, Yucatán, cumplió, en general, con las disposiciones normativas en el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C. Juan Evaristo Castillo Melo

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Transparencia en el ejercicio de los recursos
6. Derechos y aprovechamientos de agua y descarga de aguas residuales
7. Obra pública

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2022.

#### 1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

#### 2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

#### 3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuentas bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

#### 4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

#### 5.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

#### 6.- Derechos y aprovechamientos de agua y descarga de aguas residuales

Se verificó que la entidad fiscalizada, previo a la afectación del recurso, contó con la solicitud de la Comisión Nacional del Agua y/o la dependencia homologa en la Entidad Federativa, solicitó la retención de dichos recursos acreditando el incumplimiento del pago y que la antigüedad del adeudo era superior a noventa días.

#### 7.- Obra pública

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva; en el caso de obras públicas por administración directa se verificó que disponen del acuerdo de ejecución correspondiente, que cumple con los requisitos establecidos y que se acreditó la capacidad técnica y administrativa de su ejecución; para las obras públicas por convenio se verificó que disponen del documento debidamente formalizado entre la entidad fiscalizada y la dependencia ejecutora de la obra con los requisitos y condiciones de ejecución de la obra.

#### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas, del municipio de Tixkokob, Yucatán.